

con algunas expresiones mi honor.» ¿Con que según este oficio, no solo trataba el Sr. Aguirre de rebelde á Rayon, sino que teme lastime su propio honor? ¿Pues como en la certificación asegura, refiriéndose á la misma respuesta, que el haberle contestado discorde, fue por conservar la vida, ó lo que es lo mismo, que Rayon aunque andaba entre los rebeldes, no lo era, pues estaba conforme en abandonar el partido, y acogerse al indulto, aunque por entonces le era imposible? ¿Con que hasta el día 3 de Febrero del año anterior, según el citado oficio, Rayon era rebelde, y por la certificación indicada, dexó de serlo? ¿Si entonces temió que Rayon lastimase su honor, como ahora, refiriéndose al mismo tiempo, lo disculpa y supone que sus intenciones eran sanas, y que le estaba adicto? Sin duda que el Señor Aguirre al tomar esta vez la pluma, se dexó llevar de su caracter naturalmente humano y compasivo: y yo, desde luego respetando sus conceptos y opiniones, le seguiria gustoso; mas como la representacion de Fiscal, y los estímulos de la conciencia, no me permiten otra cosa que aclarar imparcialmente los hechos, bien sea en favor ó en contra del reo, de hay es que me veo precisado á separarme de ellos.

Continua el Señor Aguirre y dice "que el Dr. D. José Maria Cos, le aseguró por medio de un recado, que así él como Rayon hasta el año de 811 no habian sido mas que insurgentes, pero no rebeldes, porque sus ideas nunca habian sido sublevarse contra el Trono." No hay duda que Rayon lo ha acreditado suficientemente, con sus anteriores y posteriores procedimientos, diametralmente opuestos á ese sistema. Diganlo si no el Cerro de Tenango del Valle, y la desgraciada Toluca, quando esta en el año de 812 fué atacada tenasmente por Rayon, y en aquel recibió con temeridad á las tropas de S. M. Diganlo los escritos sediciosos y subersivos que en 813 dirigió al Presidente de los Estados Unidos, y diganlo finalmente la conducta que ha observado hasta la fecha.

Prosiguiendo el Señor Aguirre su informe asegura «serle constante por varias declaraciones, que en la venida del traidor Mina, le invitaron los rebeldes á que tomase partido, y

Rayon no quiso.» Me hace notabilísima fuerza que Rayon no haga mencion de esta ocurrencia en sus diversas confesiones, siendole de lo mas benefica; mas sin embargo, supongo que los testigos que declararon ante su Señoría, fueron hábiles, y que sus aserciones mereciesen un incontrastable credito, por haberlas fundado suficientemente, porque el testimonio del testigo que no diere razon alguna de ciencia, sino que solo dixere, que así lo cré, ó que así lo oyó, nada vale. Pregunto ahora, ¿Quiénes eran estos rebeldes? Desde luego no serian otros, que los mismos vocales de la ridicula Junta que residia en Jaujilla, y en quienes por entonces su quimerico Gobierno, y quando no estos, serian otros de los Mandarines, con referencia siempre y de acuerdo con los de la Junta. De cualesquiera manera que fuese, resulta un comprobante, de que no era tanto el odio que le profesaban á Rayon, ni tan firme el desconcepto que de él tenian. ¿Por que no, pues, se aprovechó de la ocasion, aparentandoles convenir con sus ideas? De este modo hubiera conseguido franco pasaporte para trasladarse libremente á cualesquiera parte: libertad para salir de la prision en que se suponía sumergido, reales, cabalgaduras, auxilios y sobrados recursos, como que iba á constituirse Xefe y libertador de su patria entre los rebeldes: alucinando en estos terminos opresores y enemigos, se hubiera trasportado con su familia, aun quando esta fuese numerosa, y acercadosa á implorar el indulto que tanto apetecia.

Por tanto, concluyo por el Rey, pidiendo con arreglo á lo que se previene en el artículo 6º del Bando de 25 de Junio de 1812, en la circular de 22 de Enero de 1814, y el art. 45 del trat. 8º tit. 10 de las Reales Ordenanzas, que el Lic. Ignacio Rayon sufra la pena de ser pasado por las armas, que le corresponde al crimen de infidencia de que se halla convicto.

Cuernavaca y Junio 27 de 1818.—*Rafael de Irazabal.*

NUMERO 1,205.—DEFENSA DE D. JOSÉ MARÍA PEREZ PALACIOS, PIDIENDO SE DECLARE LIBRE AL LIC. RAYON.—2 de Julio.

D. José Maria Perez de Palacios, Teniente

de Realistas Fieles de esta comandancia de Cuernavaca y Defensor nombrado por el Lic. Ignacio Rayon, en la causa que esta misma de superior orden le ha instruido sobre infidencia, impuesto su estado y entrega que se me hizo de autos para promover en representacion del reo las defensas que le competan como mas haya lugar en derecho, á salvo quantos le favorezcan, ante V. S. por el ocurso mas oportuno dice: que su justificada integridad se ha de servir declarar á mi parte libre y exempto de aquellas penas en que incurren los reos de los crímenes de que es acusado, como comprendido en la exempcion propuesta de cuantos de autos resulta general, favorable y siguiente.

Debo, Señor, por principio, hacer presente á V. S. con aquella sinceridad que me es característica, que la presente causa toca puntos y materias muy diversas que ciertamente exceden la esfera de mis conocimientos y que á no estar firmemente persuadido que mi ejercicio en desempeño de la confianza con que me ha honrado V. S. y el interesado debe reducirse á esforzar la excepcion del indulto, y á que sobre esta como perentoria debe recaer la sentencia de este Tribunal y prevenido consejo, me veria en la necesidad de renunciar el cargo de defensor, por no aventurar los derechos de mi cliente, en materias que me son ciertamente desconocidas; sin embargo no dexaré en el discurso de mi alegato de tocar algunas, aunque ligeramente, conducido de las luces que ministra el propio expediente é instrucción de la parte, sin mas objeto que el de instruir é inclinar el benefico animo de V. S. en favor del citado artículo, que será mi principal y unico objeto.

Rayon como cabecilla del partido revolucionario es tratado de infiel al Rey, de desobediente á sus Soberanas disposiciones, enemigo de su Real Persona y sagrados intereses por un hecho que el interpretó al mas distinguido y recomendable servicio. Rayon sobre haber sido sus primeras relaciones con los cabecillas de aquel malvado partido por un motivo tan honesto, como el de libertar como liberto aquellas Haciendas y Pueblos Comarcanos de la voracidad con que la inmensa chusma que se decia exercito talaba á quanto extendia la vista y de aqui resultarse la violencia que se le in-

firió para acompañarlos, siempre miró con el mayor decoro y veneracion la voz del Rey y su Soberana Efigie que portaba en sus estandartes y banderas, á Par de la divina imagen de Nuestra Madre Santisima de Guadalupe, generalmente venerada por los habitantes del reyno.

Rayon por sostener los derechos de la Corona sirvió en la Villa del Saltillo en Febrero de 811 despojado por el que se decia generalísimo Ignacio Allende de los empleos á que aquel partido le habia destinado, hasta que al partir aquel para tierra adentro, la misma gavilla lo eligió en Gefe de los que quedaron. Rayon, presos y conducidos á Coahuila los primeros cabecillas, trató en el mismo año de instalar é instaló en la Villa de Zitacuaro una Junta provisional representativa de nuestro augusto Soberano el Sr. D. Fernando VII, (Q. D. G.) á quien se prestó el mas solemne juramento de fidelidad y obediencia, con demostraciones las mas tiernas de júbilo, amor y respeto, y cuyo augusto nombre autorizaba sus títulos, bandos y providencias que se decian de gobierno.

Hechos á la verdad de notoria publicidad y animo sincero, sin embargo de la carta dirigida á Morelos en 4 de Setiembre de 811, porque es de creer se tramó esta por el temor que se tuvo á su insolente reconvenion, y como asienta el reo en su confesion: atento á la constante resolucion con que posteriormente se sostuvo en su primera y verdadera idea con inminente peligro de la vida en la Junta de Chilpancingo, y á que habiendo suspendido por entonces el desatinado decreto de independencia, no pudiendo evitarlo en el siguiente año que se publicó en Apantzingan por la distancia de mas de ciento cincuenta leguas en que se hallaba, si reconvinó con entereza, y embarazó su publicacion en quantos lugares tuvo influxo, de que resultó que irritada la relacionada Junta lo proscribiera y destácará á Rosainos y otros en su persecucion, hasta obligarlo á separarse del rumbo de Puebla, en que se hallaba, y refugiarse en Coporo á las armas que mandaba su hermano.

Rayon, Señor, á no estar sinceramente decidido por este sistema de obediencia al Rey, y á que hubiera sido un simulado pretext-

to para alucinar los Pueblos como se arguye de la ya citada carta, y de algunas expresiones en el alegato de Chilpanzingo, no lo hubiera sostenido hasta exponer su vida, y perder el concepto entre sus propios compañeros, lo hubiera reducido al país que trataba de seducir, y no lo comunicara á otros en donde era mas instimulo la idea de absoluta independencia, que la de permanecer en la obediencia al Soberano, y se nota en las copias que se acompañan del poder é instrucciones á Paredo para Santo Domingo y Estados Unidos, que son á nombre del Rey y para conservar sus derechos en su cautividad y ausencia: que los auxilios que se piden son de efectos de comercio en aquel país, prohibiendo expresamente el de hombres, por temor que de protectores se hiciesen señores en perjuicio de la corona, á mas de la precaucion que tomó para que unos papeles escritos por necesaria condescendencia no llegaran á su destino, como tiene declarado en su confesion.

Rayon, Señor, mezclado en este iniquo partido, jamas se subscribió á las maximas destructoras del asesinato, el robo, el incendio, tala y opresion de los pueblos; por el contrario, con la sagacidad que podia aplicaba su influxo todo, al alivio de quantos lo necesitaban. Testigos son los prisioneros de las Cruces, y entre estos muchos oficiales, como un Cuevas y Campos, Medina, Martel, Uluapan, y otros que al segundo dia fueron todos puestos en libertad por su influxo con Hidalgo: testigos son mas de trecientos europeos escapados por sus arbitrios del degüello decretado en Guadalajara, de que podran informar á mas de los propios interesados el Sr. Villaurrutia, Decano de aquella Audiencia, el Sr. Gomez, Gobernador que era de la Mitra en aquel tiempo, Don Tomás Ignacio Villaseñor, la casa de Don Julian Ixedo, la de Don Diego Bobis, las familias de los Palacios, el Administrador de Correos, los Hospitales y Conventos, en que con diversos pretextos los distribuia, para libertarlos de las expresas ordenes del citado Hidalgo.

Diga el Señor Comandante general de Provincias internas Don N. Cordero la terminante orden de Allende sobre que se pasase por las armas al dia siguiente de su partida, si la verificó mi parte, y si no le proporcionó disi-

muladamente arbitrio de que se fugase, como lo verificó en compañía de Arrieta y otros veinte y tantos: digan los prisioneros tomados en Piñones, entre estos algunos de distincion, si antes de una hora no fueron puestos en libertad de volverse á sus casas, con solo el encargo de que despacharan los remonteros tomados con la remonta que abanzó la tropa del Rey aquella noche. Diga toda la Ciudad de Zacatecas si quando entró Rayon se hizo execucion en persona alguna, y si los europeos presos no se mandaron al Señor Calleja en coche, con todo decoro, y comodidad posible por conciliar su seguridad personal y si hubo saqueo ó embargo en algunas de las poderosas casas de aquella rica ciudad, estando los mas de los propietarios en el exercicio de las armas por el partido opuesto.

Asi como asienta el Teniente de Fragata D. José Maria Sevilla en su certificacion de foxas 153 vuelta, digan los Obregones, Rubio, Domingues y otros oficiales de D. Juan Bautista de la Torre, perdidos en Zitacuaro, la suerte que se les preparaba, y que hubieran sufrido mas de trescientos hombres, á no haber llegado Rayon, que á pesar de tenaces contradicciones, puso á todos en libertad, con el agregado de tenerse Sevilla por prisionero, interesante como se suponía, pariente inmediato del Exmo. Sr. Venegas, Virey en aquella epoca. Pueden informar unos cinco hombres de tropa, que conduciendo plata á Mexico, tomó Pedro Asencio en el camino y remitió á Coporo, que trato les dió Rayon, en que los ocupó, las conversaciones que tenia con ellos, y el pasaporte con que se restituyeron á sus casas, y si estos agradecidos no lo han visitado en su prision dos ocasiones que han estado en esta Villa, con el propio objeto de resguardar la conducta de Tasco.

Pudiera decir el Dr. Verdugo, si existiera, quanto presencié y oyó quando estuvo en la plaza de Coporo remitido por Gonzalez, y pudiera citar el pasaje del que caminando diez ó mas Religiosos en San Francisco de Queretaro para Guadalajara con el proyecto de recibir ordenes de aquel Illmo. Obispo, fueron interceptados por Cos y remitidos por Liceaga para Zacatula, y que Rayon por la posta los mandó alcanzar, hizo volver y re-

mitió á su Convento, asi como veinte y tantos eclesiasticos que de Valladolid pasaban al dicho Guadalajara con el propio objeto, detenidos por el cabecilla Padre Torres, Rayon en Patzcuaro les dió pase, y lo necesario para su viaje. Pudiera recopilar un numero inmenso de sugetos y casos de esta naturaleza, si mi intento fuera extenderme sobre el particular; pero recordando solo que en Noviembre del año pasado de 816 que llegó Rayon al Fuerte de Jaujilla de ciento cuarenta y tantos prisioneros que habia en aquella plaza, no quedó uno sin libertad, entre ellos el Cura de Purepero, destinado á peor suerte.

Pasaré á decir que á semejante conducta es diametralmente opuesta la imputacion de Mariano Ortiz, en sus declaraciones á foxas 63, asentando que por orden de Rayon se decapitaron en Sultepec veinte y tantos Europeos, pero sobre ser este un testigo tachable por el odio con que ha visto á Rayon desde que lo supuso autor de la muerte de su hermano Tomás Ortiz, es singular y depone sobre un hecho que puede testificar todo el Valle de Tanagero, Sinacantepec y el mismo Toluca, por haber sido notoria su residencia en aquellos lugares, quando llegaron á ellos los Europeos de que se trata y haberse remitido á Sultepec para su conservacion con la mira del cange que se habia propuesto al Exmo. Señor Virey, y es otra prueba que puede darse, la carta de Rayon á S. E. el Señor Don Francisco Xavier Venegas que regularmente estará archivada, asi como se ha hecho con otros papeles de esta clase.

Poseidos los sediciosos de las mas criminales pasiones y revestidos del feroz caracter que distingue al inmoral del hombre virtuoso y sugeto á la ley, cada uno sobre tratar de singularizarse por aquella inclinacion que mas domina su corazon, los mas de ellos se han observado enteramente abandonados á la disipacion del juego, baile, incontinencia, adulaciones, inciensos y demas que alhaga el corazon humano, viendose comprometidos para mantener el rango de su representacion, á usar de los mas reprobados arbitrios, aterrorizando los Pueblos, saqueando las familias y no perdonando ni aun los propios Templos; y este infeliz hombre de Rayon metido entre ellos

¿podrá ser acusado de iguales crímenes? Me parece que no, porque separado de aquellos pasatiempos, procuró en obsequio de la humanidad y justicia restituir á quantos reclamaban bienes que se hallaban retenidos por otros cabecillas: testimonio de esto hay en el Valle de Toluca, pueblos de Ixtlahuaca, Atlacomulco, Zacapo, Patzcuaro, Apatzingan, y otros muchos lugares, con especialidad en el de Tanganziquaro, cuya Iglesia, quando se quemó el pueblo de orden de la rebelde Junta de Apatzingan, se recogieron ornamentos y plata que se encontró Rayon en su ultima entrada por aquel país, mandó á su Cura Parroco estando ya el pueblo baxo su legitimo gobierno.

Rayon no ha incendiado, ni permitido que se haga en donde ha podido evitarlo: de esto podrán informar los mismos pueblos de Valladolid, que á no haberse acercado á ellos el citado año de 816 hubieran sido consumidos, como habia resuelto el cabecilla Padre Torres hacerlos con todos, asi como lo hizo con Puruandiro, Penjamo, Panindiquaro y otros, y lo hicieron despues de su separacion de Jaujilla, con Uruapam y muchas haciendas.

Rayon no se ha introducido á quitar ó poner curas, como lo practicaban algunos de los cabecillas: al contrario, protegía y obedecía á los mandados por sus Prelados y Cabildos, como lo expondran muchos, especialmente el de Uruapam comisionado de Solitas, el de Maravatio, Tuxpan y Taximaroa, habiendose este ultimo mantenido contra la voluntad de la Junta, que aun lo tuvo preso, sin que se pueda arguir en contrario con la carta puesta al Br. D. Pedro Candia, porque esta no fué mas que una insitativa, pero franqueandole siempre toda libertad, y los recursos al Prelado como lo franqueó en todas partes, quantas veces se ofrecieron, contraponiendose á la conducta que sobre el particular observaba la gaviilla que se titulaba Gobierno Americano.

Y despues de todo esto se me preguntará: ¿Rayon pudo observar semejante conducta impunemente resulta inocente en este periodo de su vida? No Señor; jamas me atreveria á estampar tal proposicion; pero si afirmaré, que si entre los rebeldes hay quien merezca alguna gracia, es este infeliz, por los motivos que se mezcló, por los que le mantuvieron en el par-

tido, por el porte que en él tuvo, y porque si es delincuente lo es puramente material, mas no formal con animo deliberado y decidida intencion, qual requiere la ley para la consumacion de qualquiera delito.

Si en el orden de la naturaleza, los elementos que la constituyen permaneciendo baxo el equilibrio que es el nervio que la sostiene, observasen puntuales las leyes que al principio impuso su Soberano autor, en siete mil años que cuenta nuestro globo jamás se hubiera advertido alteracion alguna de las que en cada siglo han presentado nueva faz á la tierra, y nuevas generaciones al estado; pero como en uso de aquella cierta libertad que el Eterno parece concedió á los entes inanimados, acontezca que desviandose de su primer orden resulten en el curso de sus funciones mezcladas algunas substancias eterogéneas, y muchas veces contrarias, fermentadas estas, aparece uno de aquellos fenomenos, que pasma al hombre y engrandece la omnipotencia del Criador. Si, Señor: de igual manera en el estado si se observaran las leyes que han dictado nuestros augustos Soberanos, de gloriosa memoria, fundadas en la justicia, equidad y moral evangelica, ni aun Tribunales se necesitarian por falta de disidentes; pero como la condescendencia, cabala, intriga y demas enemigos de la sociedad y buen orden, velen en minar los fundamentos del propio Trono, mezcla este versatil fantasma ciertos entes eterogéneos, y aun contrarios que fermentando trastornan el orden social, sufocan las leyes, pervierten la justicia, y esparcen la confusion á quanto puede extenderse su pestilente influxo.

Un Godoy, Señor: autor de nuestros males; un Godoy que elevó la Real Piedad á rango que no merecia, ocasionó un fermento cuya explosion atronó los oidos del mundo entero, hizo temblar la Monarquía, y echó por tierra los mas formidables edificios y firmes baluartes de la fidelidad y confianza española ¿podria dexar de conmover la humilde choza de este aldeano? La causa del Escorial, la sublevacion de la Corte, la irrupcion de tropas extrangeras por toda la Peninsula, un Rey intruso, la sagrada persona de un Virey executada en America, la desconfianza sembrada en el seno de las familias, los repetidos partes de

emisarios seductores mandados al reino por el ambicioso Bonaparte &c. &c. ¿dejarian de estimular á un hombre que en la ocasion se persuade servir al Rey, y á la Patria?

¡Ha Señor! En otro tiempo temeria emprender la defensa de que me ha encargado; pero en el dia que penetrando el Trono las causas que han podido fascinar á estos infelices, derrama abundantes gracias, y se complace en encontrar objetos que ejerciten su piedad y benevolencia, fuera tirania abandonarlos en su aflixion. Pasaré por tanto á tratar de la excepcion que pienso alegar en favor de mi parte, sobre cuyo punto suplico la atencion de V. S.

El caso es, relacionado con toda sencillez de la manera siguiente. Hallandose el Lic. mi cliente, el mes de Diciembre del año pasado de 816 en el Fuerte de Jaujilla, recibió carta de su hermano el Teniente Coronel Don Ramon Rayon, Comandante que era de la plaza de Coporo en aquel tiempo imponiendole en las necesidades de esta, comunicacion abierta con el Sr. Coronel Don Matias Martin de Aguirre, y en que unas y otras le inclinaban á proponer una capitulacion baxo los articulos de que le incluye copia, suponiendo que el tiempo que mediara en el ajuste de estos, su remision á Mexico, vista y aprobacion de S. E. seria bastante á que el Lic. reuniera sus partidas, librara sus providencias, y se incorporara para la entrega á que estaban decididos.

En efecto libra Rayon las ordenes convenientes á verificar su marcha en el termino de un mes, con la mira de arreglar sus negocios y de conducir el mayor numero de tropa que le fuera posible, á mas de la que le acompañaba como estaba ya dispuesto, sobre docientos hombres de Huerta, ciento de Sanchez y otros ciento de Torres que se le habian de reunir en Guango y Cuiceo de la Laguna. En tal estado las cosas por Jaujilla, en Coporo se precipitaron, de manera que admitidos por el Señor Aguirre quantos capitulos se le propusieron, á excepcion del que trataba sobre emigracion, se omitió la consulta por las amplias facultades que tenia ese Gefe de S. E. y en quatro dias quedó cerrada la capitulacion que firmaron ambas partes el dia 20 de Enero de 1817 años.

Apenas se concluyó esta, se evaporaron las

especies: corre la noticia; la solemnizaron todos aquellos pueblos con repiques y salvas; llega á los comprometidos, y Sanchez y Huerta la comunican á mi parte, diciendole seria escusado aventurar la tropa en tan dilatada marcha quando era enteramente inutil. Rayon entonces confundido con mil funestas imagenes que se le presentan por el ningún aviso que tiene de su hermano, aunque se inclinaba á creerla por el antecedente, aparentó lo contrario temeroso de una sublevacion, y con este intento extendió la proclama fecha 7 del propio Enero, y resuelve abandonar la plaza y aventurarse al camino, como lo hizo, para imponerse en los terminos de la capitulacion, y comprenderse en ella segun estaba resuelto.

A este intento manda á su hermano Don Rafael con sesenta caballos, que eran los disponibles, para que á dobles marchas se viera con Don Ramon, y ambos le impusieran de lo ocurrido por el camino que habia de llevar con solo su infanteria; mas como esta partida á proporcion que se acercaba, se iba informando en la realidad del caso, llegó á persuadirse que Don Rafael los iba á entregar y en la Sierra de Taximaroa se le sublevó parte de ella, lo tuvieron amarrado discuriendo el destino que le darian, hasta que la otra parte lo soltó: se dispersó toda en terminos que quando la tropa del Rey lo protegió, solo le acompañaban unos doce ó catorce hombres, que fueron con los que se presentó.

Sigue sus marchas el Lic. ignorante de todo esto, hasta que en Araron, inmediato al Pueblo de Zinapecuaro, dos de los dispersos que se le reunieron impusieron á la partida de todo el lance: aquí comenzaron las murmuraciones, preguntas y consejos sobre que se volvieran á Jaujilla ó San Gregorio: aquí fué donde Rayon só varios pretextos hizo seguir la marcha adelante; y aqui donde aquella noche se le desertaron sesenta y tantos hombres de la divicion: continúa sin embargo su marcha á Coporo esperando que sus hermanos le protegerian con armas: lo asperó del camino, escases de viveres, desaliento y desconfianza con que caminaban, formó otro complot, de que fué autor Ildefonso Ontiveros (alias el peludo) y se le desertaron en las inmediaciones del Real de Ozumatlan treinta y tantos hombres. Hace

alto en la Estancia de Santa Rosa; se finge enfermo para detenerse, confiado en la relacionada esperanza, y por disimular sus miras que ya penetraban quantos le acompañaban, fragua la proclama del 22 que algo divirtió á los mal contentos.

En este tiempo le avisan que los cabecillas, Muñiz, Sanches y Castellanos venian en su persecucion como indultado, y no hallandose en disposicion de resistir, avansa para Canario y Purungueo, en donde el 30 del citado Enero llegó Doña Mariana Martinez su esposa, acompañada de solos tres mozos, conduciendo carta del Señor Coronel Don Matias Martin de Aguirre, copia autorizada de la capitulacion, que fué la primera que llegó á sus manos, y un amplio pasaporte, mas como la avanzada se impusiese de estos documentos, sin poder ocultar la citada Señora mas que el pase, fué indispensable mostrarlos á los que se decian Oficiales y tropa, y poner en contextacion al Señor de Aguirre la carta de 31 en los terminos que se nota.

Consolado con divertir el tiempo por aquellos países entre tanto el citado Señor Aguirre, impuesto de su estado por los mismos mozos que volvieron, le favorecia; la noche del 31 la gabilla de Castellanos le robó todos los caballos de silla y mulas de carga: imposibilitado de marchar, y entre tanto le prestaban de aquellos distantes y desprobistos ranchos algunas mulas y caballos, tuvo por Carmona el aviso de que Bravo, con artillería y una reunion de mas de mil hombres venian en su alcance: abandonando varias cosas, levantó lo mas interesante de la carga, y á pie se dirigió á Tequicheo, camino aun para Coporo, pueblo en que como le hubiesen robado las mulas prestadas partidas ya del mismo Bravo, y se certificara de la inmediatecion de este, tomó rumbo indiferente á Sacapuato en donde al llegar el dia 9 de Febrero se vió cercado de la misma gabilla, que le anunciaron.

Aqui fue donde despues de intimaciones, propuestas y repulsas quitaron á Rayon las armas, gente y quanto llevaba, conduciendolo á Cutzamala en donde hicieron alto, y trataron de su decapitacion, como confiesa el mismo Bravo foxas 170 vuelta. Posteriormente en remonta de los Indios de aquel Pueblo, lo